



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

5276
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

5276

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

2 2 9 1 6

VALPARAÍSO, 22 DIC 2011

INT.

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3043 de fecha 18 de agosto de 2011, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos del Trato Directo N° 106/2011 **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION SUBIDA CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"** y se aprobó a **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.** su adjudicación por un monto de \$94.698.195.- y un plazo de 15 días hábiles para la Etapa I: Precisión de diseño y 70 días corridos para la Etapa II: Ejecución de obras.

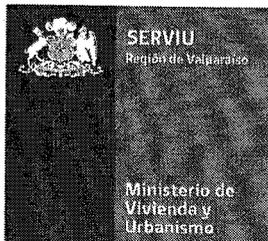
c) La Orden de Servicio N° 367 de fecha 01 de septiembre de 2011, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta N° 3479 de fecha 14 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el Trato Directo N° 106/2011 **"OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION SUBIDA CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**

e) Que a raíz de la aprobación del proyecto por Ord. N° 021-6608 de fecha 04 de octubre de 2011, por parte de la contraparte técnica de la etapa I del contrato, se generaron nuevas cubicaciones para el desarrollo del contrato.

f) Que mediante Memorandum N° 20-241 de fecha 23 de noviembre de 2011, del Encargado Control y Gestión Departamento Técnico a Jefe Sección Inspección, se adjunta detalle del nuevo presupuesto presentado por la empresa constructora, para la ejecución de las obras.

g) Que por Informe Técnico N° 22-2333 de fecha 25 de noviembre de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el vºbº de la oficina de costos y presupuestos y por la Sección de Inspección y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, se informa que de acuerdo a la Etapa I precisión de diseño, se generó un nuevo



presupuesto del contrato, generándose modificaciones en las partidas del proyecto.

h) El Artículo 113, párrafo 2 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

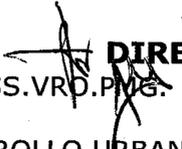
j) El Decreto N°125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1°.- **MODIFÍCASE** el contrato denominado, "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION SUBIDA CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Trato Directo N° 106/11 adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.** Mediante Resolución Exenta N° 3043 de fecha 18 de agosto de 2011 y cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3479 de fecha 14 de septiembre de 2011, consistente en una reformulación completa del proyecto por los motivos que se señalan en el Informe Técnico N° 22-2333 de fecha 25 de noviembre de 2011, adjuntado y que forma parte integrante de esta Resolución. La reformulación ya citada implicó la eliminación de partidas como la adición de otras partidas, generando un nuevo presupuesto para la ejecución de obras.
- 2° **APRUEBASE** la modificación del contrato individualizado en el resuelvo primero de este instrumento.
- 3°.- Déjese expresa constancia que el monto del contrato no varía producto de la modificación del contrato, aprobada precedentemente. De igual forma el plazo del contrato no sufre modificación alguna.
- 4°.- Que la presente Resolución no irroga gastos a SERVIU V Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FD. J. P. A. P. M. I. D. W. J. S. S. V. R. O. P. U. G.
TRANSCRIBIR A
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.
WALKER 883, VIÑA DEL MAR


MARIA FRANCISCA CRUZ URZA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

